



NOTA TÉCNICA:
**GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CRECER EN
COMUNIDAD**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	4
II.	ENFOQUES PARA GUÍAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	6
1.	Enfoque de derechos humanos.....	6
2.	Enfoque de género	6
3.	Enfoque intercultural.....	6
4.	Enfoque de derechos de la niñez	7
5.	Enfoque comunitario y de pertinencia territorial	7
III.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	8
1.	Objetivos	8
2.	Población objetivo y mecanismo de acceso	8
3.	Presupuesto por comuna	8
IV.	ORGANIZACIONES EJECUTORAS DEL PROGRAMA	9
1.	La municipalidad.....	9
2.	La organización comunitaria	9
V.	PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	10
VI.	ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	11
	Componente 1: Diagnóstico y planificación del espacio físico y de la promoción del apoyo social en la crianza	11
	Componente 2: Disposición de espacio(s) físico(s) para el apoyo social en la crianza.....	15
	Componente 3: Promoción de la participación y apoyo social en la crianza	15
VII.	BIBLIOGRAFÍA.....	17

El presente documento entrega recomendaciones que complementan los aspectos técnicos asociados a la implementación de los proyectos locales asociados al programa *Crecer En Comunidad*, teniendo como base la “Resolución Exenta N° 084 que Aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa Crecer En Comunidad, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Año 2024”

I. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Los procesos de crianza están condicionados por un conjunto de factores (individuales, familiares, sociales y culturales) que se encuentran interrelacionados. Las labores de crianza, si bien son ejercidas fundamentalmente por padres, madres o quienes ejercen el rol de cuidado, están igualmente mediadas por aspectos que no dependen exclusivamente de las familias. Las características y el nivel de apoyo del entorno donde las familias se insertan, están entre aquellos factores relevantes que impactan el cuidado de niños y niñas (Daly, et. al; 2015., Lancet, 2016; Sanders y Mazzucchelli; 2017).

Se denomina *apoyo social en la crianza* al respaldo que reciben las personas cuidadoras a la labor de crianza de parte de su entorno (familiar, comunitario, laboral, etc.), y que tiene al menos tres ámbitos: emocional, instrumental e informativo (Leahy, 2011; Doty, 2014; Cooke, et. al, 1988). El apoyo emocional supone la entrega de confianza, afecto, comprensión y empatía; el apoyo instrumental incluye las acciones concretas que ayudan a quien necesita acompañamiento en la crianza; y el apoyo informativo se refiere a la información que se ofrece para que estas puedan usarla para hacer frente a las situaciones y problemáticas cotidianas.

La evidencia muestra que contar con apoyo social en la crianza favorece el bienestar físico y mental de las personas cuidadoras y reduce los niveles de estrés asociados a dicha labor (Armstrong, et. al, 2005; Palamaro, et.al, 2012). La posibilidad de hablar y compartir sobre las experiencias de crianza, así como también el recibir ayuda para el cuidado del niño o niña, aumenta la satisfacción de padres y madres en su rol y los ayuda a enfrentar de mejor manera las dificultades cotidianas.

En esa línea, el apoyo social en la crianza favorece igualmente el bienestar de niños y niñas, en tanto la salud mental de padres y madres y sus estilos de crianza son determinantes en el desarrollo emocional del individuo durante su niñez y adolescencia (Aburto, Díaz & López, 2017). Por ello, es asimismo uno de los principales factores protectores de estilos de crianza basados en la violencia física y psicológica hacia niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2021).

Para muchas familias el contar con espacios comunitarios seguros y amigables, y con servicios de apoyo adaptados para adultos y niños, puede ser muy relevante para posibilitar la adquisición de herramientas de crianza que fortalezcan su rol parental (BID-UNICEF, 2007). Esta relevancia aumenta en grupos poblaciones con mayor vulnerabilidad social, como las familias monoparentales (CASEN, 2022); las madres, debido a que generalmente son las mujeres quienes realizan la mayor parte de las labores de cuidado (Comunidad Mujer, 2019; FMI, 2019); las familias con niños con discapacidad, ya que enfrentan mayores barreras para acceder a espacios educativos, sociales o recreativos (White & Hastings, 2004); y las familias migrantes, por la pérdida de sus redes de apoyo y las dificultades para la construcción de nuevas redes en el país de destino (Urzúa & Cavieses, 2018; Urzúa, et.al; 2017), entre otras.

En muchos casos, no obstante, este apoyo social a la crianza no se encuentra disponible para las familias que más lo necesitan (Bedregal, 2013; MDSF-ELPI 2017). En efecto, 3 de cada 4 personas cuidadoras en el país ejerce la crianza cotidiana de manera aislada, sin redes de apoyo (MDSF-ELPI 2017). Más aún, su percepción de soledad durante las labores de cuidado ha propendido al alza en los últimos años, pasando de un 12% en 2017 a un 18% en 2022 (CASEN, 2022).

Una alta vulnerabilidad social, sumada a condiciones de violencia comunitaria y escasez de servicios y espacios públicos, puede potenciar aún más los efectos adversos de carecer de apoyos a la crianza (Melton GB &, McLeigh, 2020), en tanto se generan dinámicas de introversión y de confinamiento

de las familias a sus viviendas (Gülgönen y Corona, 2015), alejándolas de las oportunidades de recreación y de construcción de redes (CEDEP, 2020).

En esa línea, el programa *Crecer en Comunidad* busca aumentar el apoyo social a las familias en la crianza de niños y niñas de 0 a 12 años, a través de la disposición de un espacio público, en el que se realicen actividades comunitarias que promuevan la corresponsabilidad social y fortalezcan la participación y las redes entre familias. La implementación de este programa corresponde a la medida N°13 de la dimensión *Comunidad y Entorno* del Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes (PIB), anunciado por el Presidente Gabriel Boric en la Cuenta Pública Presidencial de junio 2023, y cuyo objetivo es promover el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, con foco especial en la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, impulsando entornos sociales y comunitarios seguros.

El Programa *Crecer en Comunidad* es una reformulación del Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia: *Habilitación de Espacios Públicos Infantiles (HEPI Crianza)*. Esta reformulación se basa en la necesidad de fortalecer la integración de la comunidad en su implementación, favoreciendo que sus miembros sean los que elijan y prioricen las acciones necesarias a realizar, entendiendo que la apertura de espacios físicos de vinculación e interacción requiere que la comunidad haga propia y necesaria la intervención social y se comprometa e involucre con los cambios deseados (Valverde, 2008), evitando al mismo tiempo que los profesionales ejecutores reproduzcan prácticas verticales y meramente asistenciales que terminan siendo un obstáculo para el propósito de fortalecer redes entre cuidadores (CEDEP, 2020).

Asimismo, esta reformulación deja atrás la modalidad de fondo concursable con la que funcionaba anteriormente, estableciendo convenidos de transferencia de recursos a municipalidades de 60 comunas que, debido a sus características y necesidades, han sido priorizadas por el PIB, las que a su vez forman parte de las 122 comunas donde se implementa el Plan Estado Presente. Se espera una instalación progresiva del programa para llegar al total de comunas del Plan Estado Presente para el año 2026.

En ese sentido, para muchas familias el contar con espacios comunitarios seguros y amigables, y con servicios de apoyo adaptados para adultos y niños, puede posibilitar la adquisición de herramientas de crianza que fortalezcan su rol parental (BID-UNICEF, 2007).

II. ENFOQUES PARA GUÍAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución del programa deberá tener en consideración los siguientes enfoques y/o perspectivas en su intervención, de manera de asegurar una ejecución basada en derechos humanos, que evite cualquier tipo de discriminación o exclusión, y favorezca alcanzar los resultados esperados del proyecto.

1. *Enfoque de derechos humanos*

El programa se basa en un enfoque de derechos humanos, que busca promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, sin distinción. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el desigual reparto de poder que obstaculiza el bienestar de individuos y grupos (ACNUDH, 2006).

Este enfoque confiere al Estado el rol de garante principal de los derechos humanos, el que debe asegurar que todas las personas tengan la misma dignidad y derechos. Asimismo, el Estado debe reconocer que, al momento de diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas, las personas, grupos y pueblos, en lugar de beneficiarias pasivas, pueden ser protagonistas de su propio desarrollo y titulares de derechos y responsabilidades, legalmente vigentes y exigibles como garantías. (Subsecretaría de Derechos Humanos, 2017).

El enfoque de derechos promueve, además, que grupos históricamente marginados o excluidos (mujeres, pueblos indígenas, población LGBTIQ+, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, entre otros) sean reconocidos como sujetos de derechos y que se formulen políticas y acciones que corrijan positivamente las desigualdades sociales que afectan la garantía de realización de sus derechos (Subsecretaría de Derechos Humanos, 2017).

2. *Enfoque de género*

El enfoque de género busca llamar la atención sobre algunas diferencias entre hombres y mujeres que generan condiciones discriminatorias y excluyentes para las mujeres y que no están “naturalmente” determinadas, sino que son producto de una construcción cultural que otorga mayor valor al rol masculino (MINEDUC, 2017).

De esta forma, el enfoque de género pretende no reproducir los estereotipos de género en las relaciones entre hombres y mujeres. En ese aspecto, para la ejecución del programa Crecer en Comunidad, la promoción de un enfoque de género podría favorecer la corresponsabilidad en la crianza, promoviendo estrategias que favorezcan la participación de ambos cuidadores.

3. *Enfoque intercultural*

El enfoque intercultural busca una convivencia respetuosa entre personas y grupos con culturas y orígenes diferentes. En ese aspecto, aboga por que se consideren adaptaciones que favorezcan una participación inclusiva, respetuosa y culturalmente pertinente, promoviendo una valoración a las diferencias culturales.

En el contexto de la ejecución del programa, este enfoque implica incorporar la cosmovisión de los pueblos originarios o de las culturas de origen en las comunas que cuentan con alta concentración de estos pueblos, a través de la ambientación y disposición del espacio (flora, fauna, historia, culturas),

la adquisición de materiales que dialoguen con los pueblos presentes en el territorio y la instalación de un marco de respeto y reconocimiento.

4. Enfoque de derechos de la niñez

El enfoque de derechos de la niñez comprende a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, en igualdad de derechos que el resto, pero además con algunos derechos particulares en consideración de las características propias de su etapa de desarrollo biopsicosocial. Como sujetos de derechos, niños, niñas y adolescentes pueden y deben exigir el cumplimiento de estos, para lo cual el Estado debe disponer de los mecanismos apropiados para ello.

En el marco del programa, la aplicación del enfoque de derechos de la niñez debería implicar la incorporación de la opinión de los niños/as participantes del proyecto, mediante metodologías adecuadas y pertinentes a su edad, de manera de que se tengan en cuenta sus intereses y expectativas en la toma de decisiones.

5. Enfoque comunitario y de pertinencia territorial

Una mirada con enfoque comunitario y pertinencia territorial pretende acercar la acción del Estado a la ciudadanía, potenciando la democracia y fortaleciendo la calidad y la eficiencia de las políticas públicas. Apunta de esta forma a poner atención en las necesidades y aspiraciones de las comunidades que habitan los territorios, contribuyendo a la movilización y el aprovechamiento de los activos que posee, comprometiéndolos con su desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo (Fernández, 2021).

Para adoptar el principio de pertinencia territorial durante la ejecución de un proyecto dentro del marco del programa *Crecer en Comunidad*, se requiere tener en cuenta las características singulares de cada contexto comunal al momento de las decisiones sobre las instancias de encuentro y el equipamiento, entre otras. Ello implica admitir que está tratando con sujetos con capacidades, conocimientos y saberes prácticos de alta validez, derivados de sus propias experiencias en el territorio donde pertenecen (Martínez, 2006), lo que requiere establecer un vínculo de respeto, confianza y apertura con estos.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

1. *Objetivos*

Contribuir a que las familias con niños y niñas de 0 a 12 años cuenten con un mayor apoyo social para ejercer su crianza, a través de la habilitación de espacios públicos y la realización de actividades comunitarias, de manera de promover la corresponsabilidad social en dicha labor, robusteciendo las redes de apoyo entre las familias.

Los objetivos específicos son:

- Realizar un diagnóstico participativo para identificar las redes de apoyo entre las familias con niños y niñas de 0 a 12 años, reconocer sus necesidades de apoyo social en la crianza y caracterizar a niños y niñas de 0 a 12 años y sus familias.
- Disponer de un espacio físico para el apoyo social en la crianza, a través de la habilitación, recuperación o complementación de un espacio físico existente, o de la instalación de una nueva infraestructura, en un entorno seguro, saludable y enriquecedor para el desarrollo integral, mediante un proceso participativo que incluya a niños y niñas de 0 a 12 años de la comuna y sus familias.
- Promover la corresponsabilidad social en la crianza de los niños y niñas de la comunidad, por medio de la planificación de actividades comunitarias que favorezcan la participación y el apoyo social en la crianza y que fortalezcan las redes entre las familias, en un entorno seguro, saludable y enriquecedor para el desarrollo integral de aquellos/as.

2. *Población objetivo y mecanismo de acceso*

La población objetivo corresponde a familias con niños y niñas entre 0 y 12 años, que presentan bajo apoyo social en la crianza y que residen en los barrios priorizados por el PIB en comunas de la Iniciativa Estado Presente.

3. *Presupuesto por comuna*

A cada comuna participante del programa, se le transferirá un monto de \$43.236.400 (cuarenta y tres millones, doscientos treinta y seis mil, cuatrocientos pesos) para el financiamiento de iniciativas, monto que podrá ser complementado con aporte local.

IV. ORGANIZACIONES EJECUTORAS DEL PROGRAMA

El Programa Crecer en Comunidad es ejecutado por municipalidades de las comunas priorizadas por el PIB, en conjunto con una organización comunitaria perteneciente a la comuna.

1. *La municipalidad*

La municipalidad priorizada recibirá una invitación a participar del programa. La municipalidad podrá aceptar o rechazar la invitación, de acuerdo con los plazos establecidos. Para incorporarse al programa, deberá desarrollar una propuesta de proyecto en conjunto con una organización comunitaria de la comuna, según se describe en el apartado N°.... . Asimismo, deberá presentar una carta de compromiso firmada por el alcalde o alcaldesa, en la que declare su interés por ser parte de la iniciativa y se comprometa a dar mantenimiento y continuidad al espacio habilitado, una vez que finalice el programa y su financiamiento.

Al acoger la invitación, la municipalidad deberá definir a un/a *encargado/a comunal del programa*, quien tendrá a su cargo la elaboración de la propuesta de proyecto y de la gestión del convenio en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), desde donde se habilitará la invitación.

La municipalidad será responsable directa de la ejecución del proyecto adjudicado, considerando las características de éste, durante todo el período de disposición de espacio físico, implementación y uso de la iniciativa. Lo anterior considera la responsabilidad de la administración de los recursos, contratación y/o aporte local del recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades planificadas, implementación de los dos componentes del programa, y la gestión administrativa.

2. *La organización comunitaria*

Podrán participar aquellas organizaciones comunitarias funcionales o territoriales reguladas en la *Ley N°19.418, que Establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias*. En ese sentido, podrán postular organizaciones comunitarias funcionales y juntas de vecinos, así como también uniones comunales de juntas de vecinos y uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales, que cumplan con los siguientes criterios:

- Personalidad jurídica sin fines de lucro, regulada por la ley N°19.418.
- Antigüedad mínima de 3 años desde su constitución.
- Experiencia verificable en iniciativas relacionadas con niños, niñas y adolescentes.

La organización comunitaria podrá participar activamente del proyecto, y será quien apoye a la municipalidad en identificar y velar por la incorporación de las necesidades e intereses de las familias participantes y la comunidad en su conjunto, incluyendo a los propios niños, niñas y adolescentes. Para esto último, podrá solicitar la colaboración de las Oficina Local de la Niñez (OLN) u Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna.

Complementariamente, la organización comunitaria deberá definir a un representante formal que lidere la participación de la organización en el diseño y ejecución del programa y participe de las instancias de gestión y coordinación.

V. PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar, al menos, los siguientes profesionales, con cargo al presupuesto del proyecto, para su correcta y efectiva ejecución.

- Encargado/a comunal: Profesional con responsabilidad administrativa de la municipalidad, que tendrá a cargo la administración del programa en el SIGEC, además del acompañamiento, supervisión y monitoreo de su adecuada implementación.
- Monitor/a comunitario: Profesional con jornada completa para la dedicación exclusiva para la ejecución de los tres componentes del programa, considerando sus procesos y actividades involucradas.
- Encargado/a del área del diseño o de la construcción: Profesional del área del diseño o de la construcción, cuyo rol será apoyar el proceso de diseño e implementación del espacio físico a habilitar.

Durante la etapa de formulación del *Plan de disposición del espacio físico y apoyo social en la crianza*, la municipalidad en conjunto con la organización comunitaria, podrá definir nuevos profesionales a contratar, debiendo justificar la pertinencia de la contratación y establecer los requisitos de formación y experiencia de la persona a contratar.

VI. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa Crecer en Comunidad deberá desarrollarse en un total de 18 meses considerando una estrategia metodológica que contemple, al menos, la ejecución de tres componentes:

- Componente 1: Diagnóstico y planificación del espacio físico y de la promoción del apoyo social en la crianza.
- Componente 2: Disposición de espacios físicos para el apoyo social en la crianza.
- Componente 3: Promoción de la participación y apoyo social en la crianza.

Para la estrategia de ejecución, es fundamental apoyarse en los dispositivos y oficinas con las que cuenta la municipalidad y el territorio. En ese aspecto, un aliado importante serán las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), principalmente en los procesos de convocatoria de familias con niños y niñas de 0 a 12 años a instancias participativas, en el aporte de insumos técnicos para el levantamiento diagnóstico y/o diseño del Plan, en la articulación territorial en el marco de la ejecución de las actividades comunitarias para la promoción del apoyo social en la crianza y/u otros ámbitos que se estimen convenientes para el proyecto.

A continuación, se describe cada uno de los componentes.

Componente 1: Diagnóstico y planificación del espacio físico y de la promoción del apoyo social en la crianza

Este componente busca dar soporte y planificación a los otros dos componentes del programa (habilitación del espacio físico y promoción del apoyo social en la crianza). Debe considerar en su diseño y ejecución tanto a la municipalidad (representado al menos por el monitor/a comunitario) como a la organización comunitaria participante. Tiene una duración máxima de 2 mes, contabilizados desde la transferencia de recursos. Se divide en dos momentos, que pueden desarrollarse de manera paralela.

- a) **Diagnóstico participativo:** Tiene un mes de duración y su objetivo es identificar las características de niños y niñas de 0 a 12 años y sus familias, la corresponsabilidad social y redes de apoyo con que cuentan actualmente las familias de la comunidad en sus labores de crianza y sus necesidades y expectativas de apoyo a la crianza, como insumo para la planificación del proyecto.

Para identificar las características de niños y niñas de 0 a 12 años y sus familias, se recomienda una revisión de fuentes secundarias, generalmente a disposición de las municipalidades, como los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) o la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN).

Elementos mínimos del DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO:

- Desarrollar al menos una instancia dirigida a la comunidad para que esta, mediante metodologías de tipo participativa dirigidas a padres, madres y personas cuidadoras

(entrevistas, grupos de discusión, talleres, etc.)¹ y a niños y niñas (talleres, collage, etc.)², pueda aportar con sus propuestas y validar el proyecto.

- Las instancias de participación dirigidas a niños y niñas deberán considerar previamente el envío de cartas de asentimiento y consentimiento para los propios niños y sus padres, madres o cuidadores (incorporando permisos para uso de imágenes y videos). Además, deberán incluir un procedimiento o protocolo en caso de que se conozca alguna situación de vulneración grave de sus derechos que afecte a un niño o niña participante³.
- En esta(s) instancia(s) de participación con la comunidad, aplicar el cuestionario *Instrumento de apoyo social en la crianza (ExAnte)*, para identificar las redes de apoyo con las que cuentan padres, madres y personas cuidadoras y sus necesidades y expectativas de apoyo a la crianza. Este cuestionario es de auto-aplicación (respondido por las propias personas participantes), por lo que puede ser impreso y entregado a cada participante. Se espera que sea respondido por, al menos, 30 personas, padres, madres o cuidadores de niños, pertenecientes al territorio priorizado.

b) Diseño del Plan de disposición del espacio físico y de promoción del apoyo social a la crianza: Tiene un mes de duración y en su construcción deben participar la municipalidad (representada al menos por el monitor/a comunitario) y la organización comunitaria participante. Su objetivo es planificar la ejecución de los componentes 2 y 3 del proyecto, es decir, la instalación del o los espacios físicos comunitarios, y las actividades de promoción de la corresponsabilidad social de la crianza asociados a dichos espacios.

¹ A continuación, se disponen algunos documentos que contienen ejemplos de metodologías participativas comunitarias:

https://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/09/manual_2010.pdf

<https://www.ispch.cl/sites/default/files/GuiaMetodolog%C3%ADaParticipativa-09072019B.pdf>

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2019/03/Gu%C3%ADa-de-metodolog%C3%ADas-participativas-para-Facilitadores-de-grupos.pdf>

² A continuación, se disponen algunos documentos que contienen ejemplos de metodologías participativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes:

<https://www.unicef.org/chile/media/7051/file/metodologia.pdf>

<https://www.unicef.cl/centrodoc/tesuenafamiliar/02%20Dinamicas.pdf>

³ Para mayor información sobre el formato de cartas de asentimiento y consentimiento, además del protocolo de develación de vulneración de derechos, revisar el siguiente documento: https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Libro_Marco_para_incorporar_participacion_nna.pdf

El diseño del Plan en su conjunto (disposición de espacio y de actividades de promoción), debe integrar las propuestas e intereses de las personas, organizaciones y comunidad en general que participan del diagnóstico participativo, así como también sus necesidades prioritarias de apoyo a la crianza. Si se habilita más de un espacio y estos se ubican en barrios o territorios diferentes, será necesario realizar diagnósticos participativos que consideren a todas las comunidades involucradas.

Respecto del ESPACIO FÍSICO:

- ¿Qué tipo de espacios físicos es posible proponer dentro del Plan?

- Espacios móviles o artefactos como vehículos (buses, camiones, etc.) u otros, adaptados para el desarrollo de actividades. Se excluyen de esta modalidad proyectos efímeros o con características de intervención/instalación de un solo uso.
- Recuperación de espacios existentes, como obras o la adquisición de equipamientos que permitan enriquecer o volver a habilitar espacios en desuso.
- Instalación de nueva infraestructura de carácter modular, como un container, una casa prefabricada u otra equivalente. Se excluyen propuestas de proyectos de construcción tradicional que demoren más de 3 días en quedar utilizables en el lugar donde será instalada.

- ¿Cuáles son los elementos mínimos que debe considerar el espacio físico?

- Ser un espacio seguro, es decir, con una infraestructura sólida, sin elementos de riesgo para los niños(as).
- Lugar donde se instala sea un entorno agradable para el vínculo entre familias y sus niños y niñas, idealmente cerca de plazas o espacios públicos.
- El exterior inmediato del espacio comunitario debe ser un espacio con campo visual despejado y ocupado sólo para usos peatonales (por ejemplo, evitar su uso como estacionamiento, o que se instale cercano a circulación de vehículos o lugar de desecho de basuras). Se recomienda una ornamentación exterior con plantas, antejardín y/o espacios verdes (pueden ser parte de la habilitación participativa del espacio).⁴
- No puede estar ubicado en un territorio que sea identificado como violento o peligroso por la comunidad. Asimismo, debe estar cerca de otros mobiliarios urbanos o servicios que favorezcan una mayor percepción de seguridad por parte de las personas usuarias.
- Debe tener buena iluminación natural (con ventanas y tragaluces) y artificial, tanto dentro del lugar como en el entorno más próximo.
- El espacio cuenta con una capacidad según el número de personas planificadas para ocuparlo (familias y niños).

⁴ Para mayores referencias sobre habilitación de espacios urbanos seguros, revisar el siguiente enlace: <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/espacios-urbanos-seguros/>

- Tenga accesibilidad universal, adaptado para que personas con movilidad reducida no tengan dificultades en ocuparlo.
- Con mobiliario adecuado para niños y niñas de diferentes tramos etarios: primera infancia (0 a 5 años), segunda infancia (6 a 9 años) y preadolescencia (10 a 12 años). Podrá estar equipada con juguetes educativos, material didáctico, implementos para la estimulación sensorial y motriz, rincones con libros y revistas, entre otros.
- Su mobiliario sea también ser confortable para las personas adultas, familias y facilitadores, para que puedan pasar un tiempo acogedor y saludable con sus hijos o hijas. Deberá contar igualmente con material informativo de apoyo a la crianza.
- Cuento con al menos dos baños, uno para niños y otro para adultos con accesibilidad universal, si se trata de una infraestructura fija/modular, o que se ubique cerca de servicios sanitarios, en caso de espacios móviles⁵.
- Contar con decoración alusiva al origen, la cultura y/o las motivaciones de las familias participantes.
- Eventualmente considerar la contratación de profesionales del área del diseño o de la construcción como apoyo para la habilitación del espacio.

Respecto de la PROMOCIÓN DEL APOYO SOCIAL EN LA CRIANZA:

- ¿Cuáles son los elementos mínimos que debe contener el Plan?

- Hito de inauguración que invite a la comunidad a ocupar el lugar.
- Estrategia de sostenibilidad del espacio, lo que implica identificar responsables, tareas y costos asociados a su cuidado y mantención.
- Un reforzamiento permanente de la apropiación comunitaria del espacio habilitado. Para ello, se insta a incorporar a la comunidad en su conjunto, incluyendo niños y niñas, a ser parte de cada uno de los momentos del proyecto: diseño, implementación, uso y evaluación.
- Utilización del espacio para diferentes usos, según los intereses de la comunidad, de manera de que sea un lugar vivo y en permanente actividad. Se deberá resguardar que estos usos estén vinculados con los enfoques que enmarcan el programa y que aporten al apoyo a la crianza a las familias participantes.
- Apertura a que niños y niñas y sus familias lideren algunas iniciativas y actividades de promoción del apoyo social a la crianza. Se podrá considerar la contratación de monitores, talleristas y expositores para apoyar dichas iniciativas. Las personas que apoyen estas actividades deberán presentar previamente el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

⁵ Para mayores referencias sobre baños para niños y con accesibilidad universal, revisar el siguiente enlace: <https://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2021/04/Ficha-4-Banos-2021.pdf>

- Días y horarios de funcionamiento del espacio que sean compatibles con los tiempos y posibilidades de las familias y sus niños y niñas. La opinión de la comunidad será fundamental en esto.
- Una etapa final, de al menos dos meses de duración, para la evaluación comunitaria, el cierre de la ejecución del programa y el comienzo de una segunda etapa de autogestión local del espacio y de las actividades.

En el caso de la contratación de profesionales de la construcción, para instalar el espacio físico, o talleristas para las actividades de promoción, que no hayan sido señalados en la Propuesta original de proyecto subida a SIGEC, el ejecutor deberá justificar la pertinencia de cada nueva contratación, especificando las funciones y horas de dedicación al programa, junto con los requisitos de formación y experiencia de la persona a contratar.

Componente 2: Disposición de espacio(s) físico(s) para el apoyo social en la crianza

Tiene una duración máxima de 6 meses, contados desde la aprobación del *Plan de disposición del espacio físico y apoyo social en la crianza* por parte de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, y su objetivo es la implementación del espacio físico de apoyo social a la crianza. Debe contar con la participación de la municipalidad y la organización comunitaria participante de la implementación. Además, se espera que se incorpore a la propia comunidad beneficiaria en este proceso, de manera de facilitar la apropiación del espacio por parte de esta.

Este componente incluye:

- a) **Adquisición de insumos para la disposición del espacio:** Consiste en la compra de bienes o insumos requeridos para la implementación del Plan de disposición del espacio físico y apoyo social en la crianza, de acuerdo a la normativa vigente. Considera los gastos y pagos asociados al diseño, compra del material técnico, educativo, de construcción, mobiliario y equipamiento acorde al tipo de espacio a instalar.
- b) **Habilitación e inauguración del espacio físico para el apoyo social en la crianza:** Considera, al menos, dos actividades de habilitación comunitaria junto con niños, niñas y sus familias que, en conjunto, deben contar con la participación de al menos 30 personas (sesión de pintura colectiva, jornada de decoración del espacio con niños y niñas, etc.), además de un hito de inauguración del lugar, donde se invite a toda la comunidad. Esta inauguración no podrá exceder los 8 meses desde la transferencia de los recursos.

Componente 3: Promoción de la participación y apoyo social en la crianza

Tiene una duración máxima de 16 meses, posterior a la aprobación del *Plan de disposición del espacio físico y apoyo social en la crianza*, y debe ser realizada en conjunto entre el Municipio y la organización comunitaria participante de la implementación. Este componente deberá desarrollarse de manera paralela al componente 2: Disposición de espacios físicos para el apoyo social en la crianza. Este componente tiene dos etapas.

- a) **Implementación de las actividades para la promoción de la participación y el apoyo social en la crianza:** Comprende todas las actividades de participación comunitaria y de promoción del apoyo social a la crianza a las familias, en las diferentes etapas del proyecto, incluyendo difusión, convocatoria y ejecución de las actividades. En las actividades de difusión, se deberá considerar la articulación con actores del área de educación, como JUNJI, INTEGRA y establecimientos educacionales de la comuna además de otras instituciones y organizaciones existentes en el territorio donde se encuentra inserto el espacio habilitado.
- b) **Evaluación y cierre del Plan de disposición del espacio físico y apoyo social en la crianza:** Deberá ser iniciado, al menos, con dos meses previos al término del proyecto, liderada y planificada por la municipalidad, en conjunto con la organización comunitaria.

Elementos mínimos para la EVALUACIÓN:

- Realización de al menos una instancia de evaluación participativa con las familias y niños que participaron de las distintas etapas y actividades del proyecto, aplicando metodologías diferenciadas para adultos y para niños, para conocer su percepción sobre el proyecto y los avances logrados en apoyo social en la crianza a través de su participación en este. Para ello, se tomará el diagnóstico participativo al inicio del proyecto como información de base para evaluar mejoras.
- En la(s) instancia(s) de evaluación participativa, se aplicará el *Instrumento de apoyo social en la crianza (ExPost)* al menos a 30 padres, madres y personas cuidadoras que hayan participado del proyecto. Este instrumento será un insumo clave para evaluar los cambios que ha logrado el proyecto en la comunidad.
- En la(s) instancia(s) de evaluación participativa, se aplicará el *Instrumento de disposición de espacio físico seguro*, al menos a 30 padres, madres y personas cuidadoras que hayan participado del proyecto, para conocer la percepción de las familias respecto del espacio habilitado y si este es considerado como un espacio seguro para las familias.
- En la(s) instancia(s) de evaluación participativa, se evaluará igualmente la proyección de financiamiento, mantención y sostenibilidad del espacio físico una vez finalizado el proyecto, favoreciendo la identificación de propuestas que permitan la generación de acuerdos y compromisos formales en las siguientes áreas: i) coordinación y gestión del espacio; ii) financiamiento; iii) recursos humanos y; iv) mantención. En dicha proyección, se deben definir los diversos usos comunitarios que puede tener el espacio y los roles de la municipalidad, la organización comunitaria participante del proyecto y la comunidad en general.
- Al menos un mes previo al cierre del programa, la municipalidad y la organización comunitaria deberán formalizar aquellos acuerdos y compromisos que aseguren la proyección de financiamiento, mantención y sostenibilidad del espacio físico.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Fernández, A. (2021) Modelo para la territorialización de políticas públicas nacionales en América Latina. Guía para la implementación, Eurosocio, junio 2021. https://eurosocio.eu/wp-content/uploads/2021/11/HERRAMIENTA_75.pdf

Martínez, V. (2006). El Enfoque Comunitario: El Desafío de Incorporar a las Comunidades en las Intervenciones Sociales. Departamento de Psicología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile

MINEDUC (2017) Enfoque de género: Incorporación en los instrumentos de Gestión Escolar <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Cartilla-Enfoque-de-G%C3%A9nero-en-Gesti%C3%B3n-Escolar.pdf>

Subsecretaría de Derechos Humanos (2017). Guía para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en Políticas Públicas

Subsecretaría de la Niñez (2023) Marco para incorporar la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública